

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Ente fiscalizado: Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.

Fondo: Recursos Fiscales y Convenios

Número de auditoría: AEFMOD-11-FC-OPA-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$9,693,589.48 y de los egresos por un importe de \$9,395,094.67; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

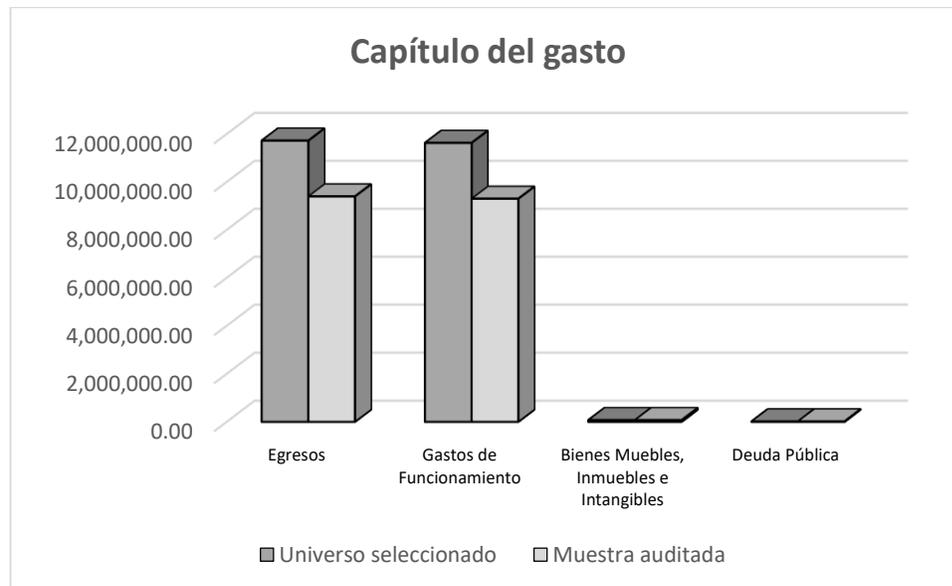
En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 82.3%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	11,781,647.48	9,693,589.48	82.3%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 80.1%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	11,725,019.71	9,395,094.67	80.1%
Gastos de Funcionamiento	11,630,904.46	9,300,979.42	80.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	73,643.25	73,643.25	100.0%
Deuda Pública	20,472.00	20,472.00	100.0%

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó un nivel alto, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 74.9%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue satisfactorio, ya que contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades y éstas resultaron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2022, mismas que estuvieron debidamente firmadas.

3. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que el Consejo Consultivo se renovó de acuerdo a los lineamientos que establece la normatividad, acreditándolo con la convocatoria y el acta respectiva.

4. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que el Consejo Consultivo sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2022.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

- 5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que contó con un Reglamento Interno, con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló las actividades y las funciones de su competencia.
- 6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que elaboró y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.
- 7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que el Director General presentó el informe anual a la Junta de Gobierno y posteriormente al Cabildo.
- 8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que el Director General acreditó que actualizó el Proyecto Estratégico de Desarrollo.
- 9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que la titular del Órgano Interno de Control presentó los informes mensuales derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2022.
- 10.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que la titular del Órgano Interno de Control, presentó su Programa de Trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Origen de los recursos

- 11.** Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se apegó a las disposiciones legales aplicables para la recaudación de los ingresos por concepto de Derechos y sus accesorios, derivados de la prestación de los servicios públicos de su competencia.
- 12.** Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., emitió los comprobantes que reúnen requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre del Organismo Operador.
- 13.** Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., implementó un sistema comercial para el control del padrón de usuarios, ingresos, subsidios, ajustes a la facturación, de las cuentas pendientes de cobro (rezago), para mejorar la eficiencia comercial.
- 14.** Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó evidencia documental del Manual de Procedimientos para los Ajustes y Correcciones a la Facturación debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

15. Con el análisis del padrón de usuarios del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que omitió implementar un programa para la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo de agua, en razón de que al 31 de diciembre de 2022, contó con 4,691 usuarios, de los cuales al 17.16% se les cobró mediante cuota fija.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio OPO/311-09/2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del padrón de usuarios emitido por el sistema comercial, donde puede verse la clasificación por el tipo de servicio prestado y cobrado en cada toma. Asimismo, manifestó que se dará seguimiento a las incidencias marcadas en dicho padrón, tales como tomas suspendidas, sin medidor o de cuota fija, con la finalidad de que todos los usuarios cuenten con un servicio medido.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente que acreditó el avance en la instalación de aparatos medidores para la verificación y cobro del consumo de agua a los usuarios.

16. El Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., obtuvo recursos por \$141,371.00, derivados del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y Programa de Acciones autorizado; así como, a las reglas de operación aplicables; verificando además, que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

Servicios personales

17. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

18. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

19. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, así como, al Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de febrero de 2021.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

20. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual puestos administrativos y operativos, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

21. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, de cambios de puesto y área de adscripción, así como, de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

22. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que el servidor público que ocupó el puesto de Director General, presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

23. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que el servidor público que ocupó la titularidad del Órgano Interno de Control, presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

24. Con la inspección física de los servidores públicos del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

25. Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

26. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2022; comprobando además, que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

27. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

28. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

29. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de insumos, refacciones y en general de suministros para la operación del Organismo, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

30. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados (tubería PEAD) y otros productos químicos (hipoclorito de sodio), con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se comprobó que estuvieron previstos en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Servicios generales

31. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

32. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

33. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al arrendamiento de maquinaria y otros equipos (retroexcavadora), se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los bienes fueron utilizados para los fines previstos en el contrato.

34. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2022.

35. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua, correspondientes al cuarto trimestre 2021 y del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022.

36. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., con base en el convenio de colaboración celebrado por los Organismos Operadores de manera tripartita (Rioverde - Ciudad Fernández - El Refugio), para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, cumplió con las declaraciones por los derechos de descargas de aguas residuales, a través del Organismo Operador de Rioverde, S.L.P.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

37. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales de asesoría contable y legal, de diseño, arquitectura e ingeniería y actividades relacionadas, y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

38. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al pago de energía eléctrica de pozos, con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se comprobó que estuvieron previstos en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

39. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no presupuestó y no destinó recursos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, durante el ejercicio 2022.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones)

40. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

41. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó las adquisiciones.

42. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipos de transporte (motocicleta Bajaj, modelo Bóxer), equipos de generación eléctrica (generador Kholer 9.0 de 14 HP), se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

43. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipos de transporte (motocicleta Bajaj, modelo Bóxer), equipos de generación eléctrica (generador Kholer 9.0 de 14 HP), se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia, la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

44. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de otros equipos (hipocloradores), por un monto de \$20,928.60, se detectó que los bienes adquiridos no fueron entregados debido a la cancelación del contrato,

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

comprobando además, el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., sin embargo, omitió depurar el registro de los citados bienes en el Activo no Circulante.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número OPO/311-09/2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua (CEA), para la adquisición de equipos y ejecución de acciones de desinfección de agua, así como de las pólizas de reclasificación y cancelación de saldos y estados de cuenta bancarios donde pueden apreciarse los ajustes realizados y la devolución correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de los ajustes y reclasificaciones realizadas, así como del reintegro efectuado a la cuenta bancaria del Organismo Operador, por un monto de \$20,928.60.

45. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2022.

Obra pública y servicios relacionados

46. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no ejerció recursos fiscales y/o convenios en el capítulo de Inversión Pública (Obras), durante el ejercicio 2022.

Deuda Pública (Adefas)

47. Se comprobó que el Organismo Operador de El refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Deuda Pública.

48. Se comprobó que el Organismo Operador de El refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

49. Con el análisis de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por un monto de \$20,472.00, equivalente al 0.2% de los ingresos totales del ejercicio 2022, con lo cual se ajustó al límite porcentual permitido por la Ley para el citado año.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

50. Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que presentó el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Concepto	Información														Observaciones
	I. Contable							II. Presupuestaria							
	a)	b)	c)	d)	e)	g)	h)	a)	b)						
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros / Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros / Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros / Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos b. Económica	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos c. Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

51. Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó que fue presentada en los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que la información corresponde al ejercicio fiscal 2022; que en los formatos segregaron las cuentas acorde a la normatividad; que fueron debidamente rubricados por los servidores públicos que los elaboraron y autorizaron; y que lo saldos que revelaron corresponden con los que emitió el sistema contable.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

52. Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes primero, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó un grado de cumplimiento alto, al haber obtenido una calificación general promedio del 100.0%.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

53. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., abrió cuentas bancarias donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

54. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además, que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

55. Se comprobó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes al ejercicio 2022; cumpliendo con las disposiciones previstas por el artículo 5D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

56. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron correctos, debido a que contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además, que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables.

57. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia, la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo debidamente firmado.

58. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

59. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

60. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

61. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

62. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, correspondientes al ejercicio 2022.

63. Se comprobó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., cumplió con el pago de las cuotas de seguridad social y otros haberes derivados de la relación laboral con los empleados, ante al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

64. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la sexta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 9 de diciembre de 2021; mismo que fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número OPO/311-09/2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los oficios OPO/016-01/22 y OPO/017-01/22, dirigidos a la Secretaría General de Gobierno, recibidos el 13 de enero de 2022, mediante los cuales solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la solicitud para la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, no fue presentada oportunamente a la Secretaría General de Gobierno.

AEFMOD-11-FC-OPA-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones necesarias para que el Presupuesto de Egresos fuera publicado en tiempo y forma en el Periódico Oficial del Estado.

65. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios, se comprobó que en los momentos presupuestales, la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

66. El Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, al cual le asignaron \$7,408,263.00, importe que presentó un incremento de \$698,684.00, que representó el 10.4%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número OPO/311-09/2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Informe Individual de Auditoría del ejercicio 2021. Asimismo, manifestó que dicho informe, fue el criterio tomado como base para llevar a cabo la presupuestación de los recursos para el capítulo de Servicios Personales, buscando en todo momento ajustarse a los lineamientos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la asignación de recursos al capítulo de Servicios Personales, excedió el límite previsto por la normatividad.

AEFMOD-11-FC-OPA-2022-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$698,684.00 (Seiscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos que se asignaron al capítulo 1000 Servicios Personales, en exceso al límite del porcentaje establecido por la normatividad.

67. El Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., asignó recursos para Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por \$7,408,263.00, comprobando que devengó y pagó \$7,286,053.16, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$7,339,340.08, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$122,209.84, por debajo del monto aprobado.

68. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como, de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2022, se determinó que el ente auditado, contó con 29 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a quince años, y 8 con dieciséis años o más de antigüedad, comprobando además, que los servidores públicos cotizaron para efectos de pensiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y no tuvo la obligación de contar con el estudio actuarial previsto por la normatividad.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

69. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario sostenible de \$56,627.77, derivado de la diferencia entre los Ingresos Totales por \$11,781,647.48 y los Egresos Presupuestarios por \$11,725,019.71, ambos en el momento del devengado.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

70. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

71. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 resultados con observación, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 2 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 698,684.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$9,395,094.67 que representó el 80.1% de los \$11,725,019.71 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. David Alberto Muñoz Briones	Supervisor
C.P. Juan José Rodríguez García	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/HAS/EPG/DMB/JRG

VERSIÓN DIGITAL